



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2023-GM-MDC.

Coporaque, 16 de agosto de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: el Informe N° 1470-MDC/GIDUR/ACG de fecha 08/08/2023 emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro; Informe N° 518-2023-MDC/OSLP/JOSLP-MDMZ de fecha 10/08/2023 emitido por la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Informe N° 274-223-MDC-GPPR-OP/FRLC de fecha 15/08/2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 319-2023-MDC/GPPYR/AHYS de fecha 15/08/2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; e Informe Legal N° 178-223-GM-OAJ/MDC-E de fecha 16/08/2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre aprobación de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento y Pintado de las Calles, Avenidas, en la Avenida Chumbivilcas, Pasaje España, Calle Ayacucho, Calle Espinar, Calle Urinsaya, Pasaje Alfonso Ugarte, Calle San Juan, Calle Ccamanocca, Calle Bolívar, Avenida la República y Calle Tupac Amaru en el Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 1470-2023-MDC/GIDUR/ACG de fecha 08/08/2023, el Ing. Alan Condori Gonza Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, presenta y solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento y Pintado de las Calles, Avenidas, en la Avenida Chumbivilcas, Pasaje España, Calle Ayacucho, Calle Espinar, Calle Urinsaya, Pasaje Alfonso Ugarte, Calle San Juan, Calle Ccamanocca, Calle Bolívar, Avenida la República y Calle Tupac Amaru en el Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", la cual contiene: memoria descriptiva, planilla de metrado, presupuesto de obra, análisis de costo unitario, lista de insumos, especificaciones técnicas, presupuesto analítico, cronograma, planos y panel fotográfico, y requiere un presupuesto de S/. 183,935.56 (ciento ochenta y tres mil novecientos treinta y cinco con 56/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 518-2023-MDC/OSLP/JOSLP-MDMZ de fecha 10/08/2023, la Ing. Miriam Danit Machaca Zavaleta Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite pronunciamiento respecto lo solicitado, sobre aprobación de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento y Pintado de las Calles, Avenidas, en la Avenida Chumbivilcas, Pasaje España, Calle Ayacucho, Calle Espinar, Calle Urinsaya, Pasaje Alfonso Ugarte, Calle San Juan, Calle Ccamanocca, Calle Bolívar, Avenida la República y Calle Tupac Amaru en el Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", en tal sentido, opina que después de evaluado y revisado con conformidad técnica cumple con los requisitos mínimos para su ejecución;

Que, mediante el Informe N° 319-2023-MDC/GPPYR/AHYS de fecha 15/08/2023 el C.P.C. Alexis Héctor Zavaleta Salas, hace suyo el Informe N° 274-223-MDC-GPPR-OP/FRLC de fecha 15/08/2023 emitido por el Ing. Frank Reynaldo Luque Coaquira Jefe de la Oficina de Presupuesto, en tal sentido, en dichos documentos se manifiesta que es viable la disponibilidad presupuestal para la ficha técnica denominada: "Mantenimiento y Pintado de las Calles, Avenidas, en la Avenida Chumbivilcas, Pasaje España, Calle Ayacucho, Calle Espinar, Calle Urinsaya, Pasaje Alfonso Ugarte, Calle San Juan, Calle Ccamanocca, Calle Bolívar, Avenida la República y Calle Tupac Amaru en el Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco";

Que, mediante el Informe Legal N° 178-2023-MDC-E/GM-OAJ de fecha 16/08/2023 el Abg. Bladimiro Condori Hanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento sobre la aprobación de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento y Pintado de las Calles, Avenidas, en la Avenida Chumbivilcas, Pasaje España, Calle Ayacucho, Calle Espinar, Calle Urinsaya, Pasaje Alfonso Ugarte, Calle San Juan, Calle Ccamanocca, Calle Bolívar, Avenida la República y Calle Tupac Amaru en el Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", en tal sentido, después ver los antecedentes y efectuar su análisis respectivo, opina que procede la aprobación de la ficha técnica en mención, con un costo total de S/. 183,935.56 (ciento ochenta y tres mil novecientos treinta y cinco con 56/100 soles); asimismo, opina que se encargue a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, residente de obra, inspector/supervisor de obra, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas y demás que tengan injerencia sobre el mismo, para que realicen las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "(...) 1.2 No son actos administrativos: 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan (...), (subrayado y agregado nuestro), en esa línea de pensamiento, el artículo 7° del referido cuerpo normativo agrega que: "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista (...)", (subrayado y agregado nuestro);

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80° señala que: "(...) son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud (...) (...) administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo (...)", (subrayado y agregado nuestro);

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "1. Las entidades que programen la ejecución bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. 2. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra", (subrayado y agregado nuestro);

Que, la ejecución de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento y Pintado de las Calles, Avenidas, en la Avenida Chumbivilcas, Pasaje España, Calle Ayacucho, Calle Espinar, Calle Urinsaya, Pasaje Alfonso Ugarte, Calle San Juan, Calle Ccamanocca, Calle Bolívar, Avenida la República y Calle Tupac Amaru en el Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", implica la ejecución de una de las funciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y, además, teniendo en cuenta que se tiene sustento legal, para organizar y hacer funcionar la función en referencia, mediante el presente corresponde aprobar dicha ficha técnica en alusión;

Que, en mérito de lo argüido y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDC/A de fecha 12/07/2023, mediante el cual se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ficha técnica denominada: "Mantenimiento y Pintado de las Calles, Avenidas, en la Avenida Chumbivilcas, Pasaje España, Calle Ayacucho, Calle Espinar, Calle Urinsaya, Pasaje Alfonso Ugarte, Calle San Juan, Calle Ccamanocca, Calle Bolívar, Avenida la República y Calle Tupac Amaru en el Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", la cual contempla un presupuesto de S/ 183,935.56 (ciento ochenta y tres mil novecientos treinta y cinco con 56/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, residente de obra, inspector/supervisor de obra, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que tengan injerencia, realizar las funciones que se desprendan en virtud de la aprobación de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Alcaldía.
OAJ.
GPPR.
OSLP.
GIDURC.
GAF.
OTI.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

Econ. Guido L. Quispe Yauri
GERENTE MUNICIPAL